



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTA ACLARATORIA

PARA: Thelma Yolibeth de la O Pineda
Oficina de información pública

DE: Luis Fernando Martínez
Desarrollo Comunitario y Proyectos

En respuesta a la solicitud enviada el 03 de Julio del presente año con numero No: OIP-005-03-07-2023 por la oficina de información pública, sobre la ejecución de proyectos; le informo que en el mes de junio se llevó acabo dos licitaciones privadas que acontinuacion se detallan:

- **"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA
Código del proyecto LPR-CANE-02-2023**
- **"RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO
LA VIOLETA, CANE, LA PAZ." código del proyecto LPR-CANE-01-2023**

Para los fines que el interesado estime conveniente se firma la presente nota a los 06 días del mes de Julio del año 2023.




Luis Fernando Martínez Ávila
Desarrollo comunitario/proyectos



CANE, LA PAZ

ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."

Municipio: **Cane**
Aldeas: **Casco urbano**
Departamento: **La Paz**
Ejecutor: **Constructora CONGUSA**
Supervisor: **UTI/ MANSUCOPA**
Código del Proyecto: **LPR-CANE-02-2023**

Se establece como fecha de inicio: **06 de Julio del 2023**

Fecha: 03 de Julio del 2023



[Handwritten signature]
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Supervisor

[Handwritten signature]
Ejecutor/contratista





LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

Señores: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Atendiendo lo estipulado en el Convenio marco (DAP-CP-2023) del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos se le extiende la Orden de Inicio para la ejecución del Proyecto **"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."**

TIEMPO DE DURACIÓN: 90 DÍAS

FECHA DE INICIO: 06/07/2023

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: 03/10/2023

La coordinación del proyecto se hará a través de la Unidad Técnica Municipalidad correspondiente al Municipio de Cane Departamento de La Paz.

Lugar y Fecha: Cane, La Paz 03 de Julio del 2023

Atentamente,



Lic. Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal



CANE, LA PAZ

MEMORANDUM

PARA: FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL/CORPORACIÓN MUNICIPAL

DE: COMISION EVALUADORA:

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| 1. Lorin Anel Orellana | Secretaria municipal Municipal |
| 2. Luis Fernando Martínez | Coordinador DC/P Municipal |
| 3. Reyna Suyapa Iscoa | Administradora Municipal |
| 4. Diego Jose Maldonado | Auditor Interno 'observador' |
| 5. Ing. Naun Ortega | UTI Mansucopa |
| 6. Eva Melissa Turcios | Comisión de Transparencia |

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA DE RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN

FECHA: 14 DE Noviembre DEL 2022

Por medio del presente remitimos para su consideración y visto bueno el Acta de recomendación de la comisión evaluadora de la LICITACION No. **LPR-CANE-02-2023**, para el proyecto " **EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA.**", adquisición financiada con Fondos Municipales y transferencias , Proyecto que según esta recomendación será Adjudicado a la CONSTRUCTORA **CONGUSA** por un monto de de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRA EXACTOS CON 22/100. (LPS. 2,189,818.22).**

Atentamente,





CANE, LA PAZ

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LPR-CANE-02-2023

"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA." En el Municipio de Cane a los 29 días del mes de Junio del año 2023, reunidos en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Cane, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada, integrada por: **Ing. Naun Ortega**, UTI MANSUCOPA, **Reyna Suyapa Iscoa**, administradora municipal, **Luis Fernando Martínez**, coordinador DC/P, Lorin Anel Orellana, Secretaria Municipal, Eva Melissa Turcios Comición de Transparencia y **Diego José Maldonado** auditor interno "observador" para la evaluación de las ofertas de la **LPR-CANE-02-2023 "PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."** Se invitó formalmente a los ofertantes elegibles mediante Nota de Invitación a presentación de ofertas a los siguientes oferentes:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	CONSTRUCTORA CONGUSA
2	COCHASA S. de R. L
3	CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.

El acto de recepción y apertura se realizó el 27 de Junio del 2023 a las 10:00 a.m., presentando ofertas los siguientes oferentes:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	MONTO EVALUADO EN LEMPIRAS
1	CONSTRUCTORA CONGUSA	LPS. 2,189,818.22	LPS. 2,189,818.22
2	COCHASA S. de R. L	LPS. 2,201,289.12	LPS. 2,201,289.12
3	CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.	LPS. 2,226,225.45	LPS. 2,226,225.45

De acuerdo a los dispuestos en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales. "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten al principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos



CANE, LA PAZ

de cotización el contratista podrá corregir el error en un plazo no mayor de 5 días después de entregada la nota de subsanación.

En el Análisis Técnico Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Propuesta económica
- b) Experiencias laborables

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA CONGUSA** cumple con los criterios de elegibilidad, experiencia, y capacidad de ejecución, por lo tanto su oferta fue aceptada y evaluada por esta comisión.

El presente dictamen se somete a consideración de la corporación municipal para su análisis y aprobación.

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas la oferta económicas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación de Licitación privada, el contratante adjudicará al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente, cumpla con lo establecido en las bases de licitación.

Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA CONGUSA** para la realización del proyecto: "PROYECTO DE REPARACION Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE "con un monto de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRA EXACTOS CON 22/100. (LPS. 2,189,818.22).**

En caso que no se pudiera formalizar la contratación con la **CONSTRUCTORA CONGUSA** que ocupa el primer lugar se recomienda adjudicar el Proyecto a la constructora **COCHASA S. de R. L** oferente que ocupa el segundo Lugar, con un monto evaluado de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS CON 12/100(LPS. 2,201,289.12).**

En caso que no se pudiera formalizar la contratación con la constructora **COCHASA S. de R. L** que ocupa el segundo Lugar, se recomienda adjudicar a la empresa constructora **INGENIUM**, oferente que ocupa el tercer Lugar, con un monto evaluado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 45/100(LPS. 2,226,225.45)**

Forman parte del presente dictamen:

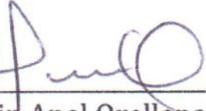
- a) Copia de la Invitación
- b) Acta de apertura de ofertas



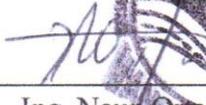
CANE, LA PAZ

Finalmente se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la Comisión nominada al efecto.

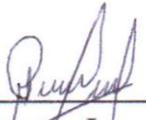



Lorin Anel Orellana
SECRETARIA MUNICIPAL

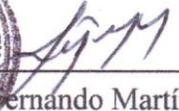



Ing. Naun Ortega
UTI MANSUCOPA



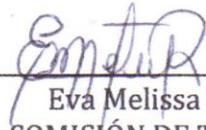

Reyna Suyapa Iscoa
ADMINISTRADORA MUNICIPAL




Fernando Martínez
COORDINADOR DC/P




Diego José Maldonado
AUDITOR INTERNO "RESERVADOR"



Eva Melissa Turcios
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA
LPR -CANE-02-2023**

**"PROYECTO: "PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML
ZONA PRODUCTIVA."**

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cane, siendo las 10:00 a.m., del día Martes 27 DE JUNIO DEL 2023, con la presencia de las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Luís Fernando Martinez | Desarrollo comunitario/Proyectos |
| 2. Reyna Suyapa Iscoa | Contadora municipal |
| 3. Eva Melissa Turcios Romero | Comisionada de Transparencia |
| 4. Diego Jose Maldonado | Auditor Interno "Observador" |
| 5. Naun Ortega | UTI Mansucopa |
| 6. Lorin anel Orellana | Secretaria Municipal |
| 7. CONSTRUCTORA CONGUSA | Oferente |
| 8. CONSTRUCTORA COCHASA S. de R. L | Oferente |
| 9. CONSTRUCTORA INGENIUM S. de R. L | Oferente |

Con el fin de proceder a la Recepción y Apertura de las Ofertas, Proyecto que será financiado con fondos procedentes de las transferencias del gobierno central a las arcas de la alcaldía municipalidad de Cane, departamento de la Paz.

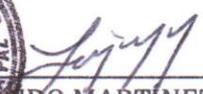
Una vez aceptadas las ofertas, se procedió a la Apertura de las mismas siendo los resultados por oferente los siguientes:

RESULTADOS POR OFERENTE

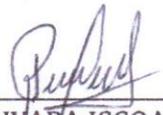
N°	OFERTANTES	MONTO OFERTADO LPS.	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCTORA COCHASAS. de R. L	2,201,289.12	
2	CONSTRUCTORA CONGUSA	2,189,818.22	
3	CONSTRUCTORA INGENIUM S. de R. L	2,226,225.45	Fany Hernández.

*****OBSERVACIONES:*****

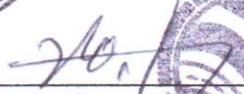
En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente Acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz, a los Veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinte y dos.


 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ÁVILA
 DESARROLLO COMUNITARIO/PROYECTOS


 DIEGO JOSÉ MALDONADO
 AUDITOR INTERNO


 REYNA SUYAPA ISCOA
 CONTADOR MUNICIPAL


 EVA MELISSA TURCIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 Ing. NAUN ORTEGA
 UTI MANSUCOPA


 LORIN ANEL ORELLANA
 SECRETARIA MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, la Paz, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing. Walter David Guzmán Salinas**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1201-1982-00038, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, actuando en su condición de gerente general de la empresa constructora **CONGUSA** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la prestación de Servicios objeto de este contrato. **"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

No	Actividades	Unidad	Cantidad	P.u.	Total LPS
1	Empedrado de calles ancho 6 ml	ML	936.4	2,190.05	2,050,762.82



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

2	Excavación y conformación	M2	5618.4	24.75	139,055.40
TOTAL					L. 2,189,818.22

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRA EXACTOS CON 22/100. (LPS. 2,189,818.22)**. Procedentes de la fuente Fondos Municipales, Transferencias y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo si el estime conveniente por un monto de 15% del valor contratado equivalente a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRA EXACTOS CON 73/100 (LPS. 328,472.73)**. **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por **EL CONTRATISTA** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 100%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 3 días después de firmado el contrato del proyecto. **SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** EL **CONTRATISTA** está en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto reteniendo un valor total **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS CON 09/100 (Lps 41,059.09)**. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente **LA MUNICIPALIDAD** está en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención o salvo que el contratista presente la constancia de pagos a cuenta NO se procederá a retenerle el impuesto antes mencionado. **OCTAVA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA DÍAS (90)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS**



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582

E-mail: municane@yahoo.com

TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 27/100 (L. 2,737.27) equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si el estima conveniente.** También rendirá una Garantía y/o fianza de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRA EXACTOS CON 73/100 (LPS. 328,472.73)**. La Garantía y/o fianza de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación se emitirá del Acta de Recepción Provisional. **Al contratista se le retendrá el 5 % en concepto de calidad de la obra CON UN VALOR DE CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 91/100 (LPS.109,490.91)**, en cada estimación presentada se retendrá el monto equivalente a la garantía de calidad de obra establecida y se devolverá dicho monto después que haya transcurrido un año después de extendida el acta de recepción definitiva o cuando el contratista presente una garantía de calidad de obra una vez terminado el trabajo contratado. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: EMPLEO.** a) **EL CONTRATISTA** procurará emplear a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los

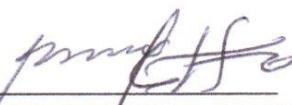


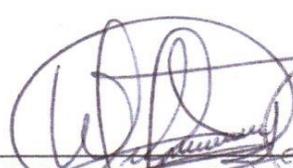
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.- **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de la Paz, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.




FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ING. WALTER DAVID GUZMAN
CONSTRUCTORA CONGUSA
CONTRATISTA



OFERTA

PROYECTO: EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA

EJECUTOR: CONGUSA
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

UBICACIÓN: CASCO RURAL
LUGAR: CANE



N.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	EMPEDRADO DE CALLES ANCHO 6 M	M.L	936,40	L2.190,05	L2.050.762,82
2	EXCAVACION Y CONFORMACION	M2	5618,40	L24,75	L139.055,40
	TOTAL				L2.189.818,22

ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
GERENTE CONGUSA





ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ

EMPEDRADO DE CALLES ANCHO= 6 M

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: F-CANE-2023

EMPEDRADO DE CALLES ANCHO= 6 M

Unidad: mL
 Cantidad: 936.4000
 Precio Unitario: L2.190,05
 Total: L2.050.762,8

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total L
Material					
MN-F0101001	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	Bolsa	4,46000	L205,00	L914,30
MN-F0201001	ARENA DE RIO LAVADA	m3	0,72000	L500,00	L360,00
MN-F0501002	PIEDRA RIPION	m3	0,65000	L350,00	L227,50
MN-F0001001	AGUA	m3	0,10000	L32,00	L32,00
Total de Material					L1.534,20
Mano de obra					
OC-F01001	ALBAÑIL	jor	0,50000	L500,00	L250,00
ON-F01001	AYUDANTE	jor	0,74000	L250,00	L185,00
Total de Mano de obra					L435,00
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0,05000	L435,00	L21,75
Total de Herramienta					L21,75
Costo directo					L1.990,95
Indirectos de oficina				0.00 %	L0,00
Indirectos de campo				0.00 %	L0,00
Financiamiento				0.00 %	L0,00
Utilidad				10.00 %	L199,10
Cargos adicionales				0.00 %	L0,00
Otros porcentajes				0.00 %	L0,00
Total sobrecostos				0.00 %	L199,10
Precio Unitario					L2.190,05

** DOS MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRA 05/100 HNL **

CONGUSA

ING. WALTER DAVID GUZMAN





ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ

EMPEDRADO DE CALLES ANCHO= 6 M

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: F260021

ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION

Unidad: m2
 Cantidad: 5618.4000
 Precio Unitario: L24,75
 Total: L139.055,40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total L
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0,05000	L0,00	L0,00
Total de Herramienta					L0,00
Equipo					
HE-F01004	CISTERNA	hr	0,00500	L500,00	L2,50
HE-F01009	MOTONIVELADORA	hr	0,00500	L2.500,00	L12,50
HE-F01015	VIBRO-COMPACTADORA	hr	0,00500	L1.500,00	L7,50
Total de Equipo					L22,50
Costo directo					L22,50
Indirectos de oficina				0.00 %	L0,00
Indirectos de campo				0.00 %	L0,00
Financiamiento				0.00 %	L0,00
Utilidad				10.00 %	L2,25
Cargos adicionales				0.00 %	L0,00
Otros porcentajes				0.00 %	L0,00
Total sobrecostos				0.00 %	L2,25
Precio Unitario					L24,75

**** VEINTICUATRO LEMPIRA 75/100 HNL ****

CONGUSA

ING. WALTER DAVID GUZMAN



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML. ZONA PRODUCTIVA

EJECUTOR: CONGUSA



N.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12
1	EMPEDRADO DE CALLES ANCHO 6 M												
2	EXCAVACION Y CONFORMACION												


 ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
 GERENTE CONGUSA





AUTORIZACION

Por este medio autorizo a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, para que puedan solicitar informacion y/o referencias acerca de mi persona en condicion de oferente para la presentacion de oferta del proyecto "PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6ML ZONA PRODUCTIVA."

Codigo: LPR-CANE-2023

Extendida en el Municipio de Cane, La Paz a los 23 dias del mes de junio del 2023.

Firma del Oferente

Nombre del Oferente

Walter David Guzmán S.



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

9-6-19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

DE: LAPSA

PRESENTADA A LAS 10:00 HORAS

DE HOY, SEGUN ASIENTO No. 322 FOLIO No. 344

DEL DIARIO INMUEBLE Y MERCANTIL

LAPSA 22 Mayo 2019

MESEADOR



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RETORNADO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 395

De: COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgado por: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

A favor de: SI MISMO.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ

EXEQUÁTUR No. 1821
TELÉFONO: 3290-9197

CONCLUISE

9-6-19

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTIQUINTAS
3016 2019

Nº. 3191560

Ismael Molina Rodriguez

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395).- En la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, siendo las dos con treinta y cuatro minutos (02:34 p.m.) de la tarde del día lunes veinte (20) de mayo del dos mil diecinueve (2019): Ante Mí: ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, con exequiatur inscrito en la Corte Suprema de Justicia número MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (1821) con domicilio la Notaria en la casa 15 bloque 05 primera calle de la Colonia "Matilde Cordova de Suazo" de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, con teléfono fijo número 27742787, móvil 32909197, comparece personalmente el señor **WALTER DAVID GUZMAN SALINAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Cane, La Paz, y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que es su deseo declararse y constituirse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con el propósito de poder registrarse o inscribirse tanto en el Registro Público de Comercio como en la Cámara de Comercio de la Jurisdicción de su establecimiento principal.- SEGUNDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el /cuatro (4) del decreto 145-2018, aprobado el 7 de noviembre del 2018, Artículo dos (2) y trescientos ochenta (380) del Código de Comercio y demás disposiciones constitutivo de la ley de apoyo a la micro y pequeña empresa MIPYME, / aplicables, se constituye como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** con el nombre de **"CONGUSA" CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**, será un Comerciante Individual titular de su negocio cuyo giro principal comprende: **DISEÑO, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS A LA INGENIERÍA CIVIL Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON LAS ANTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO permitida por las leyes**



Walter David Guzman Salinas

hondureñas, tenga o no relación directa con el rubro principal del negocio.- TERCERO: El domicilio de la empresa individual que hoy forma será en el Municipio de Cane, La Paz, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- CUARTO: Se declara y constituye como comerciante individual por tiempo indefinido pudiendo continuar sus herederos con las actividades comerciales si así lo dispusieren.- QUINTO: El capital inicial con que se constituye, asciende a la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00), con libertad de modificarlo en cualquier tiempo y cuantas veces lo estime conveniente, para cuyo efecto hará la declaración correspondiente que consignara en acta notarial e inscribir sus modificaciones en el Registro Público de Comercio.- SEXTO: Por este acto y en la forma establecida anteriormente, el compareciente, el Señor WALTER DAVID GUZMAN SALINAS, queda constituido como Comerciante individual, declarando que se somete expresamente a las disposiciones del Código de Comercio, demás leyes especiales y en su defecto a las disposiciones del Código Civil. Yo el Notario, hice la advertencia al otorgante de que esta escritura debe inscribirse en el Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil, Registro de Comerciante Individual correspondiente para que surta los efectos legales consiguientes.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, en cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y acompaña su huella digital, de todo lo cual, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, así como de haber hecho la advertencia al otorgante del registro e inscripción como comerciante individual, doy fe como de haber tenido a la vista el documento personal del compareciente como TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO: 1204-1982-00038.- DOY FE. (F Y HD) ISMAEL MOLINA RODRÍGUEZ, WALTER DAVID GUZMAN SALINAS.- FIRMA, HUELLA Y SELLO NOTARIAL ISMAEL MOLINA RODRÍGUEZ.

Y a requerimiento del señor WALTER DAVID GUZMAN SALINAS, con todas

ANGUSA
1204-1982-00038
LA PAZ, HONDURAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LÍMPIDAS
2516 2919

N. 3191569


[Handwritten signature]

las formalidades legales, libro, sello, firma y rubrico esta PRIMERA COPIA en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento; en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote este libramiento. - DOY FE.

Lo E.L. "VALE".


[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: La Paz
PRESENTADA A LAS 10:00 AM 00
DE NOV, SEGUN ASISTENCIA N. 552-344
1998 VI del ramo mercantil
La Paz 22-May-2019
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR: *[Signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL 
INSCRITA CON NO. 34 DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD
TOMO 12
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
JOSE L. - CANTO
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR: *[Signature]*


CONGRUAS
C.A.
RTH
CANTO



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	12021959002493

Recibo No. 0001454575

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ

3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	074	COMERCIANTE INDIVIDUAL	206.00
TOTAL A PAGAR			206.00

T806775530-1

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

La Paz, 21-05-2019
 Lugar y fecha

Ismael Molina
 Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO
	DÍA MES AÑO 21 05 2019
6	CÓDIGO BANCO
	410113

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	206

Sello oficina recaudadora

[Handwritten Signature]
 Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,485 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.




 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 12041982000380

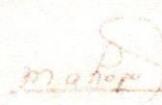
WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Productor	<input type="checkbox"/>		

Modelo del Contribuyente 2013-2014

Ley Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto de Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento del Estamita No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Ministro Director Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

El Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras.

Documento DEI-412-144155B Transacción: D8A8C






REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3630991

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
Nombre, Razón o Denominación Social
CONGUSA CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
Nombre Comercial
12041982000380
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: SAN FRANCISCO, Casa N°: NA. Municipio CANE, departamento PAZ, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES
IMPRESIONES	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	

Dado en la ciudad de COMAYAGUA a los 9 días del mes de Diciembre de 2021.

Fecha Emisión: 09/12/2021

Fecha Vencimiento: 09/12/2022

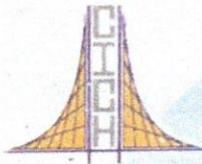

Ministra Directora



SAR

C0340F





**COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE HONDURAS**



Walter David Guzmán
Ingeniero Civil

1204-1982-00038

No. CICH: 5828

Firma del Portador

El portador del presente carnet es miembro inscrito del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en consecuencia está facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su Titulo en toda la República.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: fbustillo@canela.gov.hk

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Fecha: 12 de noviembre del 2021

Lugar: Cane la Paz.

Contrato de Obra: COT-CANE-04-2021

Proyecto: "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLES ALTERNAS AL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE"

Contratista: Ing. Walter David Guzmán Salinas .

Supervisión: Ing. José Dimas Asturias/ Mansucopa

Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo

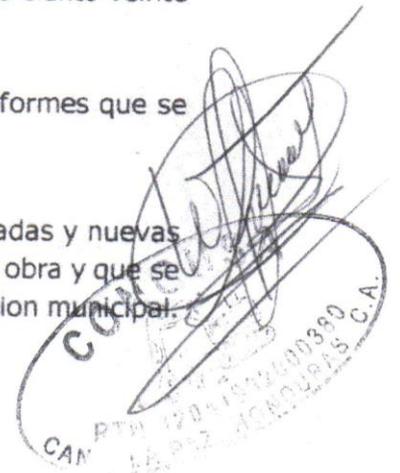
En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: francisco.bustillo@aycane.gub.gv.gt

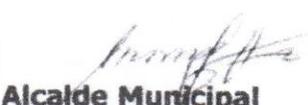
Valor Inicial del Contrato	Lps.	2,723,358.48
Monto Final del Contrato	Lps.	2,723,358.48
Incremento del Monto	Lps.	0.00

Fecha de Inicio 22 de julio 2021
Fecha de terminación 22 de octubre del 2021

2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

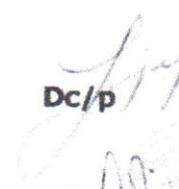
Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.




Alcalde Municipal

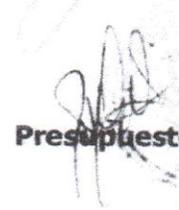


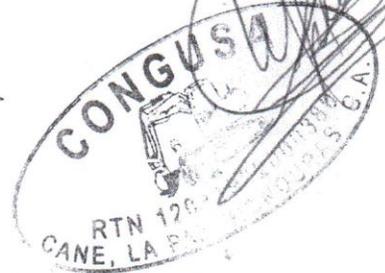

Constratista


Dc/p




Tesorera municipal


Presupuesto





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Fecha: 30 de diciembre del 2020

Lugar: Cane la Paz.

Contrato de Obra: COT-CANE-03-2020

Proyecto: "CONSTRUCCION DE UNA AULA Y DOS MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ"

Contratista: Ing. Walter David Guzmán Salinas

Supervisión: Ing. Nahun Ortega

Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los Informes que se han entregado a la Municipalidad.





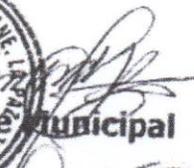
LIC. FRANCISCO BUSTILLO
 ALCALDE MUNICIPAL
 TELEFAX. (504) 2774-4067
 E-mail: municane@yahoo.com

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.

Valor Inicial del Contrato	Lps.	745,915.04
Monto Final del Contrato	Lps.	745,915.04
Incremento del Monto	Lps.	0.00
Fecha de Inicio	3 de febrero 2020	
Fecha de terminación	18 de diciembre del 2020	

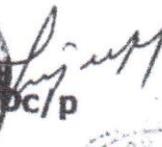
2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

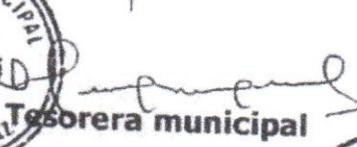
Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.

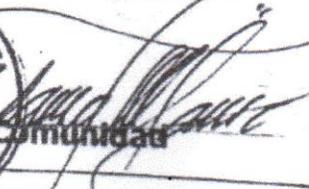

 ALCALDE MUNICIPAL
 CANE LA PAZ


 SUPERVISOR
 COMUNITARIO DE MUNICIPIOS
 DEL VALLE
 DE CONAYAGUA, LA PAZ


 INGENIERO CIVIL
 18-10-12
 24-10-12
 C.I.C.H., No. 5928
 CONTRATISTA


 PRESUPUESTO
 MUNICIPAL
 CANE LA PAZ


 TESORERA MUNICIPAL
 CANE LA PAZ


 DIRECCION COMUNITARIA
 ESCUELA URBANA MIXTA
 FRANCISCO VIEZ
 CANE LA PAZ


 PRESUPUESTO
 MUNICIPAL
 CANE LA PAZ
 RTN 12041982000380
 CANE LA PAZ, HONDURAS C.A.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Fecha: 3 de agosto del 2020

Lugar: Cane la Paz.

Contrato de Obra: COT-CANE-04-2020

Proyecto: " INSTALACION DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO"

Contratista: Ing. Walter David Guzmán Salinas

Supervisión: Ing. Nahun Ortega

Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo

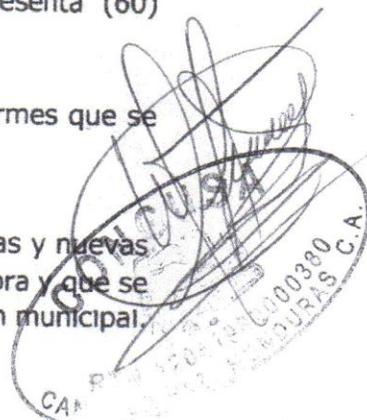
En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de sesenta (60) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de Informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com

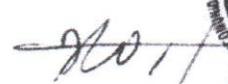
Valor Inicial del Contrato	Lps.	276,653.28
Monto Final del Contrato	Lps.	302,292.61
Incremento del Monto	Lps.	25,639.33 (9.27%)
Fecha de Inicio	3 de febrero 2020	
Fecha de terminación	13 de marzo del 2020	

2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.




Alcalde Municipal


Supervisión 


Contratista 


DC/p 




Tesorera municipal


Presupuesto 


Comunidad 







ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

FECHA: 22 DE DICIEMBRE 2015

LUGAR: SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA

CONTRATO: LPR-MUNI-SAN SEBASTIAN-02-2015

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

CONTRATISTA: COCHASA S. DE R. L.

ALCALDE MUNICIPAL

DENIS SADY SANTOS SALINAS

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato

Lps. 1,841,024.16

Obra Adicional

Lps. 174,650.02

Monto Final del Contrato

Lps. 2,015,674.18

Fecha de Inicio:

2 de Noviembre, 2015

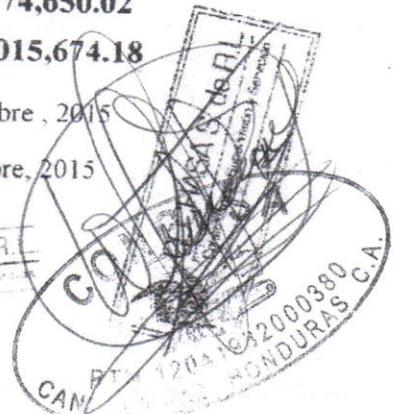
Fecha de Terminación Inicial:

1 de Diciembre, 2015



COCHASA S. de R.L.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE BARRIO ABAJO



En el lugar y fecha descritos se reunieron el Ing. Bayron Omar Chavarria Ávila Gerente de la empresa constructora COCHASA S. DE R. L. responsable de la Obra, el Alcalde municipal, La comisión de recepción, el supervisor del proyecto con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

Cumplidas todas las observaciones pendientes; como las obligaciones establecidas en el contrato de obra para la

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

es entregada la obra por parte del Contratista y recibidas a satisfacción por la Municipalidad de San Sebastián, Comayagua.

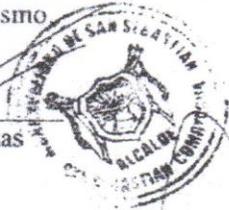
2. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se termino en el plazo establecido en el contrato. Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como las estimaciones que se han entregado a Municipalidad.

3. RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCION

- a) La Municipalidad ha verificado que la empresa COCHASA S DE R.L ha realizado las obras cumpliendo con las especificaciones técnicas, los planos y detalles del proyecto.
- b) A partir de esta fecha en que se hace el Acta de recepción Definitiva de las obras ejecutadas por la empres COCHASA S DE R.L
- c) El Contratista deberá entregar a la brevedad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato la garantía de calidad de obra, previo a la liquidación del mismo

Denis Sady Santos Salinas
Alcalde Municipal



Walter David Guzman
Supervisor de la Obra



COCHASA S. de R.L.
Contratista





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Fecha: 31 de mayo del 2019

Lugar: Cane la Paz.

Contrato de Obra: LPR-CANE-01-2019

Proyecto: "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO II ETAPA, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

Contratista: CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L

Supervisión: Ing. Walter David Guzman

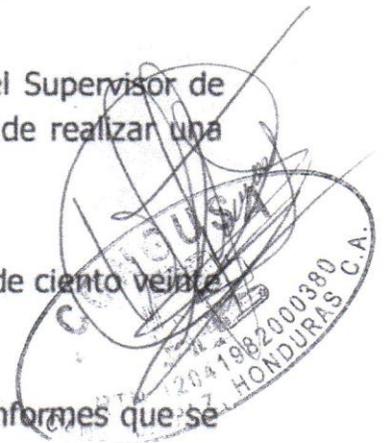
Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
 ALCALDE MUNICIPAL
 TELEFAX (504) 2774-4067
 E-mail mumicane@yahoo.com

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.

Valor Inicial del Contrato	Lps.	1, 992,291.14
Monto Final del Contrato	Lps.	2, 125,400.55
Incremento del Monto	Lps.	133,109.41 (6.68%)

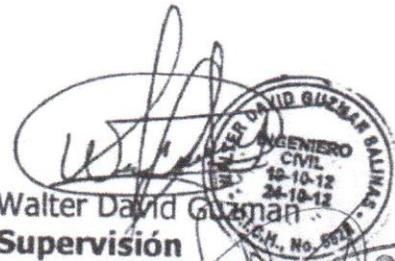
Fecha de Inicio **21 de febrero 2019**
Fecha de terminación **21 de mayo del 2019**

2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.



[Signature]
 Lic. Francisco Bustillo
Alcalde Municipal



[Signature]
 Ing. Walter David Guzmán
Supervisión



[Signature]
 Ing. Yesenia Medina Claros
CONSTRUCTORA INGENIUM S de RL



[Signature]
 Fernando Martínez





LIC FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Fecha: 7 de enero de 2019

Lugar: Cane la Paz.

Contrato de Obra: LPR-CANE-01-2018

Proyecto: "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

Contratista: Ing. Yessica Medina Claros

Supervisión: Ing. Walter David Guzman

Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo

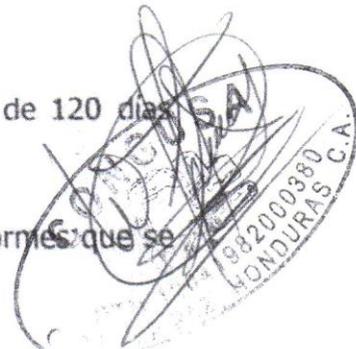
En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de 120 días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO
 ALCALDE MUNICIPAL
 TELEFAX (504) 2774-4067
 E-mail: municane@yahoo.com

Valor Inicial del Contrato	Lps.	1,969,276.78
Monto Final del Contrato	Lps.	2,048,879.06
Incremento del Monto	Lps.	79,602.28 (4.04%)

Fecha de Inicio 6 de septiembre de 2018
 Fecha de terminación 27 de diciembre de 2018

2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

-NINGUNA-



[Signature]
 Lic. Francisco Bustillo
Alcalde Municipal

[Signature]
 Ing. Walter David Guzmán
Supervisión




[Signature]
 Ing. Yessica Medina Claros
Contratista



[Signature]
 Ing. Luis Fernando Martínez
UTM





ALCALDIA MUNICIPAL
LEJAMANI COMAYAGUA
Tel: 2784-2613
Tele fax: 2784-2534



Certificación de recepción final

Los abajo firmantes Sr. Francisco Méndez Rodríguez con número de identidad No. 0309-1962-00064 Alcalde de este municipio de Lejamani CONTRATANTE y **ING Civil. WALTER DAVID GUZMÁN SALINAS con identidad : 1204-1982-00038** EL CONTRATISTA. Después de haber realizado una inspección del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN ALDEA CAMINO NUEVO"** Con el presente Hacemos Constar que los Trabajos realizados por el contratista según lo pactado y estipulado en el contrato han sido finalizado en su totalidad.

En fe de los cual Los suscritos Firmamos La presente Acta de recepción final en el municipio de Lejamani departamento de Comayagua a los 30 días del mes de Diciembre del año 2016.



Francisco Méndez Rodríguez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Walter David Guzmán Salinas
Ingeniero Civil
CONTRATISTA





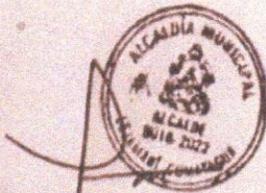
ALCALDIA MUNICIPAL
LEJAMANI COMAYAGUA
Tel: 2784-2613
Tele fax: 2784-2534



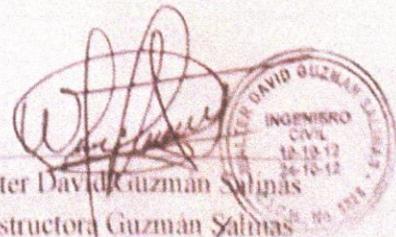
Certificación de recepción final

Nosotros, **FRANCISCO MENDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con identidad N° 0309-1962-00064, representando a **ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJAMANI** quien en lo sucesivo se denominará **EL Contratante**, y, por otra parte, Como representante el **ING. Walter David Guzmán Salinas**, mayor de edad, casado, con identidad N.° 1204-1982-00038, del domicilio de Cane La Paz, Honduras actuando en representación de **CONGUSA (Constructora Guzmán Salinas)**. Después de haber realizado una inspección al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS". Con el presente Hacemos Constar que los Trabajos realizados por el contratista según lo pactado y estipulado en el contrato han sido finalizados en su totalidad.

En fe de los cual Los suscritos Firmamos La presente Acta de recepción final en el Municipio de Lejamani departamento de Comayagua a los 16 días del mes de Marzo del año 2021.



Francisco Méndez Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



Walter David Guzmán Salinas
Constructora Guzmán Salinas
Contratista



CONGUSA
RTN 1204-1982-000380
CANE, LA PAZ, HONDURAS C.A.



MUNICIPALIDAD DE CANE
 LA PAZ, HONDURAS C.A.
FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
 ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Código: LPS-CANE-02-2022

Nombre del proyecto: "PROYECTO DE REPARACIÓN Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."

Ubicación: MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ.

Los abajo firmantes, Francisco Bustillo Gonzales el contratante, Walter David Guzmán Salinas (Representante legal de CONGUSA) el contratista, Luis Fernando Martínez de DC/P, Nahún Ortega supervisor. Después de haber recibido el proyecto: "PROYECTO DE REPARACIÓN Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."

Por la presente hacemos constar: Que los trabajos ejecutados por el contratado están según lo pactado y estipulado, ha sido finalizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

En fe de lo cual, los suscritos firmamos la presente Acta de Recepción Definitiva en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintitrés.



[Signature]
 CONTRATANTE

[Signature]
 CONTRATISTA



[Signature]
 DC/P

[Signature]
 SUPERVISOR



[Signature]
 TESORERA MUNICIPAL

[Signature]
 PRESUPUESTO



Municipalidad de Cane



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANE



PERMISO DE OPERACIÓN



120419820038
PAZ, HONDURAS

A: "CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS (CONGUSA)"

PROPIETARIO: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

DNI: 1204-1982-00038

RUBRO: COMERCIO ACTIVIDAD PRINCIPAL: "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES"

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPTO. LA PAZ.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA: CONCEDE PERMISO, EL CUAL DEBERA SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

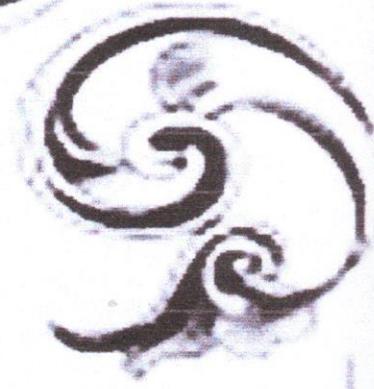
PERMISO No. 43-2023

Fecha de Emisión: 18 DÍAS DEL MES DE ENERO 2023

Fecha de Vencimiento: 31 DE DICIEMBRE 2023

Ubicación: BARRIO SAN FRANCISCO

Director de Justicia Municipal





Constancia de Inscripción

Constancia - Comerciante Individual Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2471-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 01/06/2021 11:04:56 a.m.. Por el Comerciante Individual Nacional **CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**. Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2471 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual Nacional **CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**. Con **R.T.N. 12041982000380** y con domicilio en la Ciudad de Cane, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

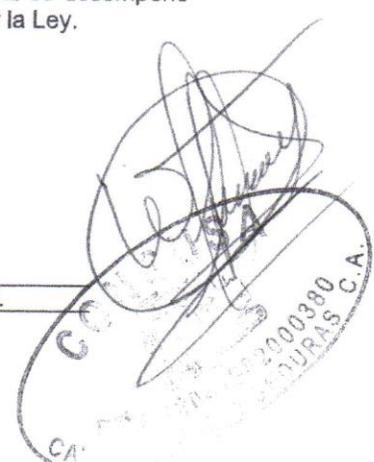
Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:





Comerciante Individual Nacional	CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
No. de Resolución	2471-2022
No. de Certificación	2471
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	02/02/2025
Área de Actividad	Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	12041982000380
Domicilio Legal	Honduras, La Paz, Cane
Dirección	Barrio San Francisco, 3 cuerdas al sur de la iglesia católica.
Teléfono	33946741
Correo Electrónico	wdgs82@hotmail.com

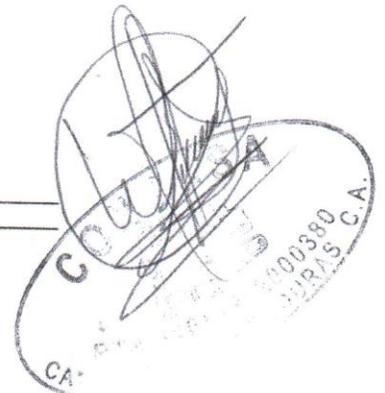
Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

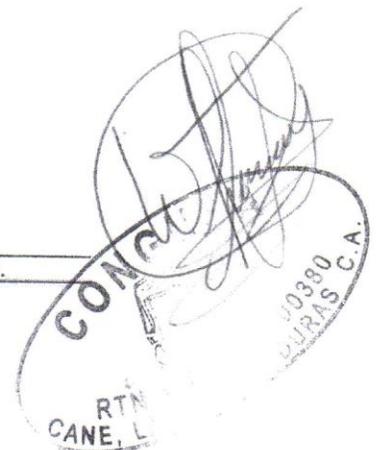
Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:



CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVOS

Circulante

Caja	L.	50,000.00	
Bancos		203,044.00	
Cuentas por Cobrar		300,000.00	553,044.00
		<hr/>	

Fijo

Vehiculos (Depreciados)	L.	350,000.00	
Volquetas (Depreciadas)		500,000.00	
Maquinaria y Equipo (Depreciados)		700,000.00	
Herramientas		50,000.00	
Mobiliario		45,000.00	1,645,000.00
TOTAL ACTIVO		<hr/>	<hr/>
	L.		2,198,044.00

PASIVO

Circulante

Impuesto Sobre la Renta por Pagar			122,506.00
-----------------------------------	--	--	------------

PATRIMONIO

Acumulado año Anterior	L.	1,400,903.00	
Utilidad Neta del Periodo		674,635.00	2,075,538.00
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		<hr/>	<hr/>
	L.		2,198,044.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022

(Signature)
P.M. Julian Martinez Tejada
 Contador No. 8376-18376
 TEL: 2774-3774

 75 LEMPIRAS
 HONDURAS, C.A.

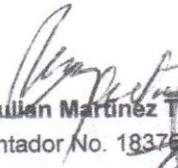
(Signature)
Walter David Guzman Salinas
 Ident. # 1204-1982-00038

 RTN 12041982000380
 CANE, LA PAZ, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

<u>INGRESOS</u>	L.	3,502,090.00
Por Servicios de Proyectos y Consultorias		
<u>COSTOS DE PROYECTOS</u>		
Alquiler de Maquinaria	L. 245,115.00	
Mano de Obra	665,408.00	
Manteriales	1,550,969.00	
Generales	40,000.00	2,501,492.00
UTILIDAD BRUTA EN PROYECTOS		1,000,598.00
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		
Sueldos Y Aguinaldos	L. 110,000.00	
Impuestos Municipales	2,550.00	
Gastos y Mantenimiento de Vehiculos	75,907.00	
Generales	15,000.00	203,457.00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		797,141.00
Impuestos Sobre la Renta		122,506.00
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	L.	674,635.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022


P.M. Julian Martinez Tejeda
 Contador No. 18376-4 No. 18376-4



Walter David Guzman Salinas
 Ident. # 1204-1982-00038


CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVOS

Circulante

Caja	L.	50,000.00	
Bancos		203,044.00	
Cuentas por Cobrar		300,000.00	553,044.00
		<hr/>	

Fijo

Vehiculos (Depreciados)	L.	350,000.00	
Volquetas (Depreciadas)		500,000.00	
Maquinaria y Equipo (Depreciados)		700,000.00	
Herramientas		50,000.00	
Mobiliario		45,000.00	1,645,000.00
TOTAL ACTIVO		<hr/>	<hr/>
	L.		2,198,044.00

PASIVO

Circulante

Impuesto Sobre la Renta por Pagar			122,506.00
-----------------------------------	--	--	------------

PATRIMONIO

Acumulado año Anterior	L.	1,400,903.00	
Utilidad Neta del Periodo		674,635.00	2,075,538.00
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		<hr/>	<hr/>
	L.		2,198,044.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022

(Signature)
P.M. Julian Martinez Tejada
 Contador No. 8376-18376
 TEL: 2774-3774

 75 LEMPIRAS
 FUNDADO EN 1988
 HONDURAS, C.A.

(Signature)
Walter David Guzman Salinas
 Ident. # 1204-1982-00038

 RTN 12041982000380
 CANE, LA PAZ, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

<u>INGRESOS</u>			L.	5,606,257.00
Por Servicios de Proyectos y Consultorias				
<u>COSTOS DE PROYECTOS</u>				
Alquiler de Maquinaria	L.	442,130.00		
Mano de Obra		1,082,529.00		
Manteriales		2,306,500.00		
Generales		61,056.00		3,892,215.00
UTILIDAD BRUTA EN PROYECTOS				1,714,042.00
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>				
Sueldos Y Aguinaldos	L.	140,000.00		
Impuestos Municipales		5,100.00		
Gastos y Mantenimiento de Vehiculos		101,210.00		
Generales		18,000.00		264,310.00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				1,449,732.00
Impuestos Sobre la Renta				282,976.00
UTILIDAD NETA DEL PERIODO			L.	1,166,756.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022

Julian Martinez Tejada
P.M. Julian Martinez Tejada
Contador No. 18376-4 No. 18376-4


Walter David Guzman Salinas
Walter David Guzman Salinas
Ident. No. 1204-1982-00038


CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

INGRESOS		L.	5,606,257.00
Por Servicios de Proyectos y Consultorias			
 COSTOS DE PROYECTOS			
Alquiler de Maquinaria	L.	442,130.00	
Mano de Obra		1,082,529.00	
Manteriales		2,306,500.00	
Generales		61,056.00	3,892,215.00
UTILIDAD BRUTA EN PROYECTOS			1,714,042.00
 GASTOS DE OPERACIÓN			
Sueldos Y Aguinaldos	L.	140,000.00	
Impuestos Municipales		5,100.00	
Gastos y Mantenimiento de Vehiculos		101,210.00	
Generales		18,000.00	264,310.00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			1,449,732.00
 Impuestos Sobre la Renta			282,976.00
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		L.	1,166,756.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022

Julian Martinez Tejada
P.M. Julian Martinez Tejada
Contador No. 18376-4 No. 18376-4


Walter David Guzman Salinas
Walter David Guzman Salinas
Ident. # 1204-1982-00380


CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022

ACTIVOS

Circulante

Caja	L.	50,000.00	
Bancos		84,494.00	
Cuentas por Cobrar		820,000.00	954,494.00
		<hr/>	

Fijo

Vehiculos (Depreciados)	L.	500,000.00	
Volquetas (Depreciadas)		1,100,000.00	
Maquinaria y Equipo (Depreciados)		1,700,000.00	
Herramientas		150,000.00	
Mobiliario		45,000.00	3,495,000.00
TOTAL ACTIVO		<hr/>	<hr/>
			L. 4,449,494.00

PASIVO

Circulante

Impuesto Sobre la Renta por Pagar			214,843.00
-----------------------------------	--	--	------------

PATRIMONIO

Acumulado año Anterior	L.	3,242,294.00	
Utilidad Neta del Periodo		992,357.00	4,234,651.00
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		<hr/>	<hr/>
			L. 4,449,494.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022

[Signature]
P.M. Julian Ramirez Medina
 Contador No. 1837618376



[Signature]
Walter David Guzman Salinas
 Ident. # 12041982000380



CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS
CANE. LA PAZ, BARRIO SAN FRANCISCO, CEL. 3394-67-41
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 OCTUBRE DEL 2022

<u>INGRESOS</u>	L.		4,625,000.00
Por Servicios de Proyectos y Consultorias			
<u>COSTOS DE PROYECTOS</u>			
Alquiler de Maquinaria	L.	277,500.00	
Materiales		832,500.00	
Manteriales		2,030,000.00	
Generales		60,000.00	3,200,000.00
UTILIDAD BRUTA EN PROYECTOS			1,425,000.00
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>			
Sueldos Y Aguinaldos	L.	110,000.00	
Impuestos Municipales		4,250.00	
Gastos y Mantenimiento de Vehiculos		88,550.00	
Generales		15,000.00	217,800.00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			1,207,200.00
Impuestos Sobre la Renta			214,843.00
UTILIDAD NETA DEL PERIODO			992,357.00

La Paz, La Paz, Noviembre de 2022


P.M. Julian Martinez Tejada
 Contador No. 188764



Walter David Guzman Salinas
 Ident. # 1204-1982-00038




DECLARACION DE EL LICITANTE

El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de COTIZACION y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de **las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: CANE, LA PAZ, 23 días del mes de JUNIO de 2023.



FIRMA DEL LICITANTE





EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO: "PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."

NO.	Descripción Del Equipo	Estado Equipo	Del	Observaciones
1	RETRO EXCAVADORA	BUENO		ADQUILADO
2	TRACTOR DE ORUGA	BUENO		ADQUILADO
3	VOLQUETAS	BUENO		ADQUILADO
4	COMPACTADORA	BUENO		ADQUILADO
5	MESCLADORA	BUENO		PROPIA

FIRMA DEL COTIZANTE





AUTORIZACION

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA."**

Código: LPR-CANE-02-2023

ubicado en: CANE, LA PAZ

Extendida en el municipio de Cane, la Paz a los 23 días del mes de JUNIO de 2023.

Firma Del Oferente



Nombre Del Oferente

Walter David Guzmán Salinas

OFERTA

PROYECTO: EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML. ZONA PRODUCTIVA

CONTRATISTA: COCHASA S DE R.L
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

UBICACIÓN: CASCO RURAL
LUGAR: CAÑE

N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	EMPEDRADO DE CALLES ANCHO 6 ML.	M.L	936,40	L.2.215,80	L.2.074.875,12
2	EXCAVACION Y CONFORMACION	M2	5618,40	L.22,50	L126.414,00
	TOTAL				L.2.201.289,12

ING. BAYRON CHAVARRIA
GERENTE COCHASA S DE R.L

COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

PROYECTO: EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6 ML ZONA PRODUCTIVA

CONTRATISTA: COCHASA S DE R.L



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	QUINCENA					
		1	2	3	4	5	6
1	EMPEDRADO DE CALLES ANCHO 6 ML						
2	EXCAVACION Y CONFORMACION						



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

ING. BAYRON CHAVARRIA
GERENTE COCHASA S DE R.L



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

AUTORIZACION

Por este medio autorizo a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, para que puedan solicitar informacion y/o referencias acerca de mi persona en condicion de oferente para la presentacion de oferta del proyecto "PROYECTO EMPEDRADO DE CALLE A MIRAFLORES ANCHO 6ML ZONA PRODUCTIVA."

Codigo: LPR-CANE-2023

Extendida en el Municipio de Cane, La Paz a los 23 dias del mes de junio del 2023.

Firma del Oferente

Nombre del Oferente

COCHASA S. de R.L.
COCHASA S. de R.L.

21 JUL 2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA PAZ DE HONDURAS, C.A.

Presentada a las 10:00 horas y 00 minutos
del día 19 de Julio del año 2011
en el Distrito Inmobiliario.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 686.

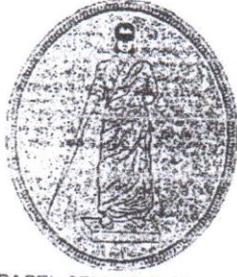
De: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.

Otorgada por: MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSE ARTE CHAVARRIA AVILA.

A favor de: BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS
LA PAZ, 21 DE JULIO DEL 2011.

COCHASA S. de RL
Construcción, Seguridad y Soporte
[Signature]



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

LA PAZ DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 21 DE JULIO DEL 2011.



Nº 3274301

TESTIMONIO



1
2 INSTRUMENTO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686) - En la ciudad de La Paz,
3 Departamento de La Paz, el día jueves veintiuno (21) del mes de Julio del año dos mil once (2011) - Ante
4 mi MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS, Abogado y Notario Público del domicilio de la ciudad de
5 Comayagua, departamento de Comayagua, y de tránsito por esta ciudad, con Ejecutor de Notario
6 extendido por la Corte Suprema de Justicia número MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (1157) e inscrito
7 en el Colegio de Abogados de Honduras con el número CERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA
8 (02270), con Registro Tributario Nacional número 1201196100051D, quien despacha sus asuntos
9 profesionales en el Bufete LOPEZ RIVAS, ubicado en la carretera salida al Municipio de La Libertad,
10 departamento de Comayagua, con Teléfono 2772-03-18, correo electrónico bufetelopezrivas@yahoo.com,
11 comparecen personalmente los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSÉ ARIEL
12 CHAVARRIA AVILA, ambos mayores de edad, Ingenieros Civiles, solteros, hondureños, con domicilio en
13 el municipio de Cane, Departamento de La Paz, de tránsito por esta ciudad; ambos actuando en su
14 condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S.
15 DE R.L."; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y
16 espontáneamente dicen: PRIMERO: Manifiestan los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y
17 JOSÉ ARIEL CHAVARRIA AVILA, que junto al señor BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, SON
18 SOCIOS EN COMÚN de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S.
19 DE R.L." constituida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, mediante Instrumento
20 Numero Ciento Trece (113) autorizada por el Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, en fecha nueve
21 de febrero del año dos mil seis, inscrita bajo el Asiento Numero CINCUENTA Y DOS (52) del Tomo
22 Numero SEISCIENTOS ONCE (611) del Libro del Registro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado
23 al Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, también inscrita con el Numero
24 ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (11763) Folio SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (6155)
25 del Tomo Numero OCHO (VIII) del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias

[Handwritten signature and stamp]
SOCIOS EN COMÚN
SOCIOS EN COMÚN

de Tegucigalpa.

SEGUNDO: Siguen

manifestando los señores **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** y **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**,

que en su condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada

"COCHASA, S. DE R.L.", por este acto confieren **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** al señor

BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, con

domicilio en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, portador de la Tarjeta de Identidad Numero

1201-1974-00482; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad

Limitada, denominada **"COCHASA, S. DE R.L."** pueda ejecutar todos los actos que se detallan a

continuación.- **TERCERO:** Para que administre todos los bienes que posee la Sociedad Mercantil de

Responsabilidad Limitada, denominada **"COCHASA, S. DE R.L."**, y los que adquiriera en lo sucesivo,

recalde sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso Administrador.- **CUARTO:**

Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime conveniente, desahucie a

los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente.- **QUINTO:** Para que cobre cuantas cantidades

correspondan a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada; denominada **"COCHASA, S. DE**

R.L.", procedentes de cualquier contrato que hallan celebrado con el Estado, Municipios o Particulares,

dando recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas o embargos a que estuvieren tenido los bienes

de sus deudores o fiadores.- **SEXTO:** Para que pague todas las cargas y contribuciones a que se hallen

afectos los bienes de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada **"COCHASA, S. DE**

R.L." y recoja los resguardos o recibos que crea necesario.- **SEPTIMO:** Para que tome cuentas a todos

los que tienen obligaciones de rendirlas a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,

denominada **"COCHASA, S. DE R.L."**, por haber administrado o tenido a su cargo los bienes de la misma;

los examine y apruebe y se incaute o satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finiquitos y demás

documentos procedentes.- **OCTAVO:** Para que transija todos los créditos, acciones y derechos activos y

pasivos que tiene la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada **"COCHASA, S. DE**

R.L.", o tenga en lo sucesivo, en la forma que crea conveniente, sometiendo su decisión al juicio de



COCHASA S. de R.L.

[Handwritten signature]



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

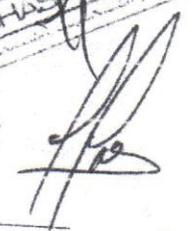
Nº 3274301

1 Arbitros o de Amigables Compondores y tercero en caso de discordia, comprometiéndose a estar y pasar
2 por el laudo que se pronuncie.- **NOVENO:** Para que ha los deudores dignos de la sociedad les condone
3 todo o parte de sus créditos y les conceda quitas o esperas para pagarlos.- **DECIMO:** Para que asista a
4 todas las juntas para las que fuere convocada la sociedad en las demás sociedades de que es miembro
5 emita su voto como le pareciere y apruebe cuanto en ella se haga o proteste, reservándose su derecho
6 para recurrir a quien corresponda.- **DECIMOPRIMERO:** Para que en pago de deuda a favor de la sociedad
7 admita toda clase de bienes muebles o semovientes por su valor en tasación o por el que convenga y con
8 las condiciones que estimen.- **DECIMOSEGUNDO:** Para que acepte simplemente o con beneficio de
9 inventario todas las herencias testadas e intestadas que correspondan a la sociedad, nombrando
10 depositarios, peritos y Contadores, apruebe los inventarios, tasaciones y divisiones, tomando posesión de
11 los bienes que le adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras.- **DECIMOTERCERO:** Para que
12 venda simplemente o compacto de retracto cualesquiera fincas rústicas o urbanas, que posee en la
13 actualidad la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", y
14 adquiera en lo sucesivo, por el precio que consiguiera mas ventajoso que cobrara al contado o en plazos y
15 con las condiciones que estimen, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya
16 evicción y saneamiento le obligue con arreglo a derecho; y si llegare el caso de redimir las fincas vendidas
17 compacto de retroventa, las retraiga, satisfaciendo el precio que se hubiere establecido.-
18 **DECIMOCUARTO:** Para que permute cualesquiera fincas de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad
19 Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L." por otras de igual o de distinta naturaleza por el precio
20 que estipule, cobrando o abonando la diferencia de valores si la hubiere y obligándose a la evicción y
21 saneamiento con arreglo a derecho.- **DECIMOQUINTO:** Para que en pública subasta o privadamente
22 compre los predios rústicos o urbanos que considere conveniente para la sociedad, por el precio que
23 estime, el cual pagara al contado o al plazo y con las condiciones que estipulen.- **DECIMOSEXTO:** Para
24 que dé o tome a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con el interés, tiempo y
25 condiciones que estime, cobrando o satisfaciendo el capital y los réditos a sus vencimientos, firmando



de R.
L.
L.R.

pagarés y documentos privados u otorgando escritos con hipotecas de inmuebles o prenda que entregará y recibirá según los casos.- **DECIMOSEPTIMO:** Para que pida el deslinde y amojonamiento de las fincas de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, promoviendo los expedientes prevenidos por la ley.- **DECIMOCTAVO:** Para que la posesión corporal o simbólica de todos los bienes que por cualquier título adquiera la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", promoviendo si fuere necesario, todos los expedientes administrativos o judiciales que correspondan.- **DECIMONOVENO:** Para que pida anotaciones preventivas de bienes inmuebles y derechos reales bien sea como legatario, acreedor, refraccionario, o por cualquier otro concepto que tuviere derecho la sociedad y convirtiendo dichas anotaciones en inscripciones definitivas y cancelando unas y otras cuando proceda.- **VIGESIMO:** Para que los inmuebles propiedad de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", que estén grabados con hipoteca se sustituyan por otros bienes de la misma sociedad o terceras personas, por igual importe o fije su cuantía si no fuere determinada.- **VIGESIMOPRIMERO:** Para que a la seguridad de los contratos que otorgue en virtud de las facultades que se le confieren por este Poder, se le faculte para que hipoteque cualesquiera inmuebles o derechos reales propiedad de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L."- **VIGESIMOSEGUNDO:** Para que acepte ventas de toda clase de mercancías pagando sus precios al contado o con los plazos que estipule, dándose por recibido de lo que comprare - **VIGESIMOTERCERO:** Para que libremente acepte, endose y negocie letras de cambio y pagarés a la orden, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o de pago, utilizando en este caso los derechos que concede el Código de Comercio, a fin de repetir su importe, intereses, gastos y perjuicios de quien hubiere lugar.- **VIGESIMOCUARTO:** Para que avale general o limitadamente las letras de cambio o pagarés o intervenga en la aceptación o pago de las mismas a fin de garantizar su solución.- **VIGESIMOQUINTO:** Para que intervenga en las cesiones de bienes, quitas, quiebras y esperas de los deudores de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", en su carácter personal como socio de las compañías a que


COCHASA S. de R.L.




PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 3274304



1 pertenece, asistiendo en las juntas que se celebren sobre el nombramiento de síndicos, administradores o
 2 depositarios, examine los créditos e impugne los que no considere legítimo, apruebe o contradiga las
 3 proposiciones del quebrado y las cuentas de los administradores; reclame contra graduación si la
 4 considera improcedente; celebre cualquier pacto que considere ventajoso y practique todas las gestiones
 5 que sean necesarias hasta la terminación de dichos negocios y sus incidencias. - VIGESIMOSEXTO: para
 6 que fome y firme facturas, pólizas, conocimientos manifiestos y cuantos documentos se requieran y
 7 también cheques para la extracción de cantidades en cuentas corrientes en sociedades, bancos y demás
 8 puntos de depósito en donde la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada
 9 "COCHASA, S. DE R.L." las tenga impuestas o consignadas. - VIGESIMOSEPTIMO: Para que haga
 10 posturas y obtenga cualquier contrato o servicios del Estado, sus dependencias, corporaciones y de
 11 particulares que se subasten y en que tenga interés la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,
 12 denominada "COCHASA, S. DE R.L.", por las cantidades que crea aceptarias, otorgando los contratos
 13 con las fianzas y garantías que se le exijan: VIGESIMOCTAVO: Para que los contratos que celebre y las
 14 obligaciones que contraiga las consigne en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas
 15 propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pida la otra parte. - VIGESIMONOVENO: Para que
 16 comparezca ante los juzgados y demás tribunales y autoridades competentes en todos los negocios
 17 civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción y contencioso administrativo, expedientes gubernativos y
 18 demás en que tenga interés la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada
 19 "COCHASA, S. DE R.L.", así como demandando, como defendiendo, presente demanda, contestaciones,
 20 escritos de toda clase, testigos, documentos, y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones y
 21 emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, lache, recuse, oiga acuerdos, providencias,
 22 autos y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial; apele, recurra e interponga recursos de queja,
 23 de nulidad, apelación, casación y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus incidencias
 24 hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haria la Sociedad Mercantil de Responsabilidad
 25 Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", pues al efecto le confiere el más amplio poder sin

[Handwritten signature and stamp]
 de R.L.
[Handwritten initials]

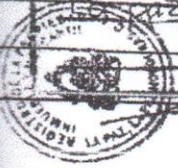
limitación alguna.- **TRIGESIMO:** Le facultan además para que pueda sustituir este poder en todo y parte, a favor de quien le pareciere, prometiendo tener por subsistente y válido en cuanto a en su virtud ejecute dicho apoderado y sustituto y no reclamar por ningún concepto.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman e interponen la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, nacionalidad y vecondad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad en el orden siguiente: MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA 1201-1973-00282 y JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA 1201-1960-00787.- DOY FE.- (f.h.) MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA.- (f.h.) JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL - MANUEL OCTAVIO LPEZ RIVAS.

Y a requerimiento de los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA, actuando en su condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "COCHASA, S. DE R.L.", y para ser entregado al señor BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, con todas las formalidades legales, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote está saca.- DOY FE. LO PUNTEADO VALE. - DOY FE.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA PAZ
 Presentada a las 12:01 horas y 00 minutos
 de hoy, según asiento No. 139 Folio 292
 Tomo I del Distrito Inmobiliario
 Lugar y fecha
 27 de Julio 2011
 REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PAZ
 Inscrito con No. 139 Tomo 02
 REGISTRO ESPECIAL DE PODERES
 LA PAZ, 00, JULIO 2011
 REGISTRADOR



COCHASA S. DE R.L.
[Handwritten signature]

RECIBIDO 2 FEB 2006

REPÚBLICA DE HONDURAS

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO LP

Presentado a las 2 Horas y 30 minutos de

del día 09 de Febrero del año 2006

del Diario Mercantil de

Presentación de Documentos

TECUCIGALPA, M.D.C.

[Signature]
Notario



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 113

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"COCHASA S. DE R.L."

Organizada por: BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, JOSE ARIEL CHAVARRIA
AVILA y MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA

A favor de: ELLOS MISMOS



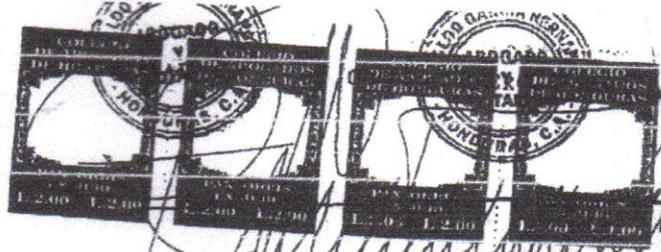
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
ARNALDO GARCIA HERNANDEZ.

09 DE FEBRERO DE 2006



COCHASA S. DE R.L.

[Handwritten signature]

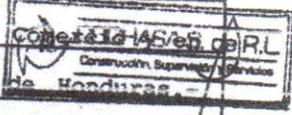


PEL SELLADO OFICIAL
CO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2175411

TESTIMONIO

1
2 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO TRECE (113). En la Ciudad de
3 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, hoy jueves nueve de
4 febrero del año dos mil seis. Ante mí **ARNALDO GARCIA**
5 **HERNANDEZ**, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito
6 en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cero
7 ochocientos veintidós, exequatur de Notario número setecientos
8 ochenta y ocho (788) y Registro Tributario Nacional clave número
9 A9N1CN-F; con domicilio en la Colonia El Hogar, avenida única,
10 calle 23, casa número 125, teléfono 231-1616, Tegucigalpa,
11 Municipio del Distrito Central; comparecen personalmente: **DAVECON**
12 **OMAR CHAVARRIA AVILA**, casado, **JOSE ARTIEL CHAVARRIA AVILA**,
13 soltero y **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, soltero, todos
14 mayores de edad, Ingenieros Civiles, hondureños y de este
15 domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quienes
16 asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus
17 derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERA:** Que
18 han convenido constituir como al efecto lo hacen, por medio de
19 este Instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad
20 Limitada, que tendrá la siguiente denominación social "**COCHASA**,
21 **S. DE R.L.**", la cual se regirá por las disposiciones contenidas
22 en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio de **AS/ES de R.L.**
23 general, por las Leyes vigentes en la República de Honduras. Construcción, Supervisión y Servicios
24 **SEGUNDA:** La finalidad de la sociedad será: Construcción de
25 viviendas, edificios, carreteras, etc., supervisión de **Proyectos**



1 de construcción, servicios de levantamientos topográficos,
2 avalúos, remodelaciones, consultorías, en las diferentes zonas
3 del país, la anterior enumeración de actividades es simplemente
4 ejemplificativa no limitativa, de modo que la Sociedad podrá
5 efectuar y promover en cualquier forma que fuere, cualquiera otra
6 operación sea semejante, análoga o conexas, no comprendida en la
7 relación anterior, así como en general cualquier otra actividad
8 que sea de lícito comercio.- TERCERA: Su duración será por
9 tiempo indefinido y su domicilio será en la Ciudad de
10 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de
11 Francisco Morazán, pero si el incremento del negocio lo
12 justificare podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
13 lugar de la República y en el Extranjero.- CUARTO: Su capital
14 fundacional es de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00),
15 dividido en tres partes sociales de: DOS PARTES SOCIALES DE
16 CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4,950.00),
17 cada una y UNA PARTE SOCIAL de CINCO MIL CIEN LEMPIRAS
18 (Lps.5,100.00), partes sociales de las que ha sido exhibido el
19 CINCUENTA POR CIENTO (50%), del capital fundacional, mediante
20 Certificado de Depósito, realizado en BANCO FICOHSA, y ve el
21 Notario doy fé de haber tenido a la vista. Artículo 71 del Código
22 de Comercio.- QUINTA: Los socios suscriben y pagan en este acto
23 el CINCUENTA POR CIENTO (50%), de las partes sociales en que se
24 divide el capital fundacional indicado en la cláusula precedente
25 en la forma siguiente: El socio BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA

COCHASA S. de R.L.
Compañía de Inversión y Comercio



PAPEL SELLADO OFICIAL
NCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2175411

1 por sí suscribe y paga una parte social de CUATRO MIL NOVECIENTOS
2 CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,950.00), que corresponde al
3 TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las partes sociales; el socio
4 JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA, por sí suscribe y paga una parte
5 social de CINCO MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,100.00), que
6 corresponde al TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) de las partes
7 sociales, y el socio MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA, por sí
8 suscribe y paga una parte social de CUATRO MIL NOVECIENTOS
9 CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,950.00), que corresponde al
10 TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las partes sociales, todas las
11 partes sociales suscritas fueron pagadas en moneda de curso
12 legal.- Será competencia de la Asamblea General, decretar los
13 aumentos y disminuciones del capital social y fijar los términos
14 y condiciones de los mismos.- SEXTA: La Administración de la
15 Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub-Gerente y
16 tendrán las mismas facultades, que ostentarán facultades para la
17 apertura de cuentas bancarias, firmar cheques, emisión de los
18 mismos e imposición de dinero en cuentas bancarias, hacer uso de
19 la firma social en forma conjunta o separada, realizar todos los
20 actos y celebrar todos los contratos necesarios para el giro del
21 negocio, así como todos los poderes de representación y tendrá
22 las facultades que determinan el Código de Comercio de las
23 clase de Sociedades.- Por este acto eligen al Señor **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA** como Gerente
24 General al señor **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA** y como Sub-
25 Gerente el Señor **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**. - SEPTIMA:

DICHASAS de RL
Compañía de Responsabilidad Limitada



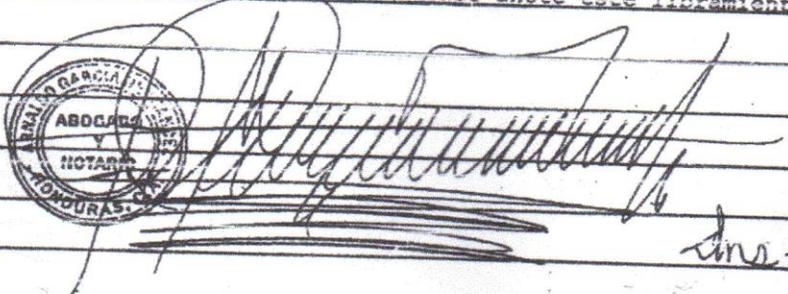
DICHASAS
Compañía de Responsabilidad Limitada

1 Gerente está obligado a practicar un inventario o balance general
2 en la primera quincena del mes de enero de cada año para que se
3 enteren de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrá
4 practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan los
5 Socios. - OCTAVA: Aún antes del vencimiento del plazo señalado
6 para su duración, la Sociedad se disolverá y entrará en
7 liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de
8 realizar el fin principal de la Sociedad; b) Por la pérdida de
9 las dos terceras partes del capital social; c) por el mutuo
10 acuerdo de los socios. - NOVENA: Acordada la liquidación se
11 procederá al nombramiento de una persona que deba practicarla
12 bajo el común acuerdo de los Socios. - En caso contrario la
13 designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil
14 correspondiente. - DECIMA: El Gerente percibirá en concepto de
15 sueldo mensual una cantidad, la cual será fijada por los socios
16 conforme el desarrollo de la Sociedad. - DECIMA PRIMERA: La
17 Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad y
18 tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para
19 esta clase de Sociedades. - Previa convocatoria la Asamblea se
20 reunirá en el domicilio de la Sociedad en tal fecha. - DECIMO
21 SEGUNDA: La convocatoria para la Asamblea será hecha por el
22 Gerente, por lo menos con quince días de anticipación a su
23 celebración. - DECIMO TERCERA: Las resoluciones de las Asambleas
24 se tomarán por la mayoría de los votos de los que concurran,
25 excepto en los casos de modificación de la Escritura Social para

DOCHASAS, S. de R.L.
Incorporada en el Estado de Nueva York

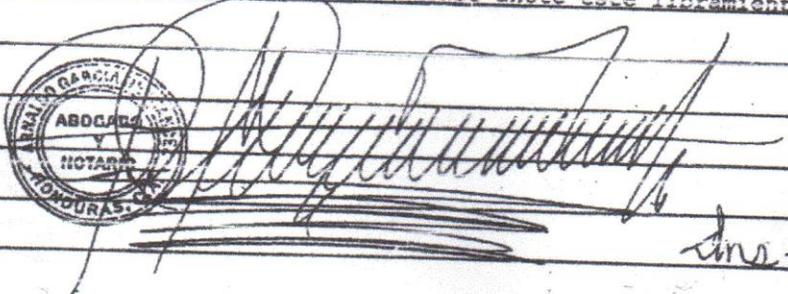


1 por el este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en
2 voz alta, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con
3 los testigos, estampando la huella digital del dedo índice de
4 conformidad con el Artículo 16 numeral 12, del Decreto
5 Legislativo No. 353-2005 del 16 de diciembre del año 2005.- De
6 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y
7 ocupación, nacionalidad y vecindad de los comparecientes en su
8 orden, así como de haber tenido a la vista sus Tarjetas de
9 Identidad por su orden de comparecencia Nos 1201-1974-00482,
10 1201-1980-00787 y 1201-1973-00282.- DOY FE - f) BYRON OMAR
11 CHAVARRIA AVILA.- Huella Digital.- f) JOSE ARIEL CHAVARRIA
12 AVILA.- Huella Digital.- f) MARON GERARDO CHAVARRIA AVILA.-
13 Huella Digital.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL ARNALDO GARCIA HERNANDEZ.
14 A requerimiento de los Señores **BYRON OMAR CHAVARRIA AVILA,**
15 **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA y MARLON GERARDO CHAVARRIA**
16 **AVILA,** libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo
17 lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
18 correspondiente y con timbres de Ley debidamente cancelados,
19 quedando su original con el que concuerda, preinserto en el
20 número de mi Protocolo corriente en donde anoté este libramiento.

21
22 
23
24
25



1 por el este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en
2 voz alta, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con
3 los testigos, estampando la huella digital del dedo índice de
4 conformidad con el Artículo 16 numeral 12, del Decreto
5 Legislativo No. 353-2005 del 16 de diciembre del año 2005. De
6 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y
7 ocupación, nacionalidad y vecindad de los comparecientes en su
8 orden, así como de haber tenido a la vista sus Tarjetas de
9 Identidad por su orden de comparecencia Nos 1201-1974-00482,
10 1201-1980-00787 y 1201-1973-00282. - DOY FE - f) BYRON OMAR
11 CHAVARRIA AVILA.- Huella Digital.- f) JOSE ARIEL CHAVARRIA
12 AVILA.- Huella Digital.- f) MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA.-
13 Huella Digital.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL ARNALDO GARCIA HERNANDEZ.
14 A requerimiento de los Señores **BYRON OMAR CHAVARRIA AVILA,**
15 **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA y MARLON GERARDO CHAVARRIA**
16 **AVILA,** libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo
17 lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
18 correspondiente y con timbres de Ley debidamente cancelados,
19 quedando su original con el que concuerda, preinserto en el
20 número de mi Protocolo corriente en donde anoté este libramiento.
21
22
23
24
25





SELLADO OFICIAL
LEMPIRAS
2005 - 2007



175412
caita

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

REGISTRO MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO I.P.
NEGOTIA CON No. *52* TOMO *611*
REGISTRO DE SOCIOS Y SOCIANTES SOCIALES
22 Feb 2006

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
INSCRITA CON EL No. *11763* FOLIO *6135* TOMO *VIII*
DEL LIBRO DE *Señalada*
TEGUCIGALPA, M.D.C. *31 Mayo 14006*

[Signature]
REGISTRADORA



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412- 27588

Bene Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del día de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R. T. N.	
COCHASA S DE RL		08019006018593	
INSCRIPCIONES			
<input type="checkbox"/> Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/> Máquina Tragamonedas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Imprentas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha Emisión	20060207	Fecha Vencimiento	
 160205		 Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente	

COCHASA S. de R.

